



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 027/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, Jorge Medina Barra, nació en la Localidad de Coroico, Provincia Nor Yungas del Departamento de La Paz; fue un líder y activista afroboliviano; presidente del Movimiento Cultural Saya Afroboliviano (MOCUSABOL), Coordinador Nacional del Pueblo Afroboliviano y director ejecutivo del Centro Afroboliviano para el Desarrollo Integral y Comunitario (CADIC).

Que, el 24 de abril del 2006, Jorge Medina Barra fundó CADIC, una organización con base comunitaria, sin fines de lucro ni afiliación política partidaria, con el objetivo de promover el desarrollo integral del pueblo afroboliviano, buscando mejorar la calidad de vida, la inclusión sociocultural, económico, político, medioambiental, territorial y otros ante el Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, Jorge Medina Barra trabajó en pro de los derechos de las y los afrobolivianos, trabajo que le permitió obtener el Premio Emilio Castelar 2008 en la categoría de Derechos Humanos, Educación, Calidad y Desarrollo, por la Fundación Vida-Grupo Ecológico Verde, con sede en Madrid – España.

Que, Jorge Medina Barra, realza su vocación política en los años 90 y se fortalece año tras año con su lucha incansable por una Bolivia con igualdad, justicia, inclusión y aceptación del Pueblo Afrodescendiente, llevando este debate, junto a otros/as líderes/as, al plano nacional e internacional desde diferentes áreas y con diversos métodos.

Que, gracias a su gestión como diputado, se aprobó la Ley N° 045, “Contra el racismo y toda forma de discriminación”, la Ley N° 200 del “Día nacional del pueblo y la cultura afroboliviana” y la Ley N° 138, que declaró como Patrimonio Histórico Cultural e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la expresión artística cultural viva “Saya Afroboliviana”, perteneciente al pueblo afroboliviano.

Que, Medina también fue comunicador social, rol que ejerció desde el 2002, con la conducción de un programa de radio denominado “Raíces Africanas”, donde logró posicionarse bajo el pseudónimo de “Azuca pal cajue”, considerado el símbolo emblemático de la identidad afroboliviana. Su programa era de entretenimiento, debate e información, con mucho sabor y baile. Muchos años después, logró consolidar uno de sus sueños: la Radio Afrobolivia.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje póstumo a **Jorge Medina Barra**, por su valioso aporte en la transformación con la inclusión sociocultural, económica, política, medioambiental, territorial del pueblo afroboliviano, en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES